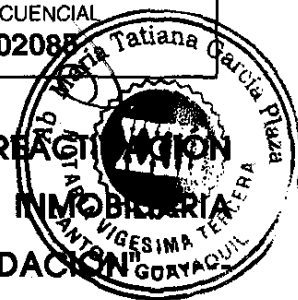


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02085
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

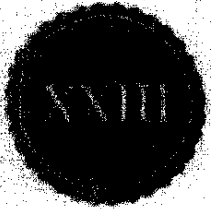


1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN**
2 **DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
3 **MICHUGO S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**
4 **CUANTIA INDETERMINADA-----**

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

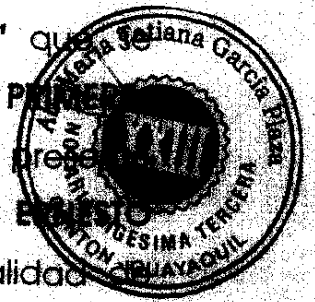
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, a los veintiún días del mes de abril del año dos
7 mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA**
8 **PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON**
9 **GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente
10 instrumento: La compañía **INMOBILIARIA MICHUGO**
11 **S.A., "EN LIQUIDACION"**, legalmente representada por su
12 **Gerente**, el señor **JOSÉ ERNESTO FERRETI CALDERÓN**, quien
13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
14 edad, de estado civil casado, mayor de edad, de
15 profesión comerciante, con domicilio y residencia en
16 esta ciudad de Guayaquil, debidamente autorizado
17 por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
18 y conforme consta de la copia del nombramiento que
19 se agrega en calidad de documento habilitante al final
20 de este instrumento. El compareciente es mayor de edad,
21 capaz de obligarse y contratar a quien de conocer y en
22 virtud a sus documentos de identificación presentados
23 personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
24 de esta escritura pública a la que procede con amplia y
25 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la
26 minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo
27 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por
28 la cual conste la Reactivación de la compañía



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"** que
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA**
3 **OTORGANTE.-** Comparece a suscribir y celebrar la presente
4 escritura pública de Reactivación el señor **JOSÉ ENRIQUE**
5 **FERRETI CALDERÓN**, quién interviene en su calidad de
6 Gerente y como tal representante legal de la compañía
7 **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"** actuando
8 conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria
9 Universal de Accionistas celebrada el quince de abril del
10 año dos mil quince, cuya copia se incorpora como
11 documento habilitante, el compareciente acredita su
12 representación con la copia de su nombramiento
13 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil y con la autorización que le otorga la Junta
15 General Extraordinaria Universal de Accionistas antes
16 indicada.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- A).-** La compañía
17 **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.**, se constituyó mediante
18 Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Cuarto
19 del cantón Guayaquil, Dr. Ernesto Tama Costales el día
20 catorce de octubre del año mil novecientos noventa
21 y cuatro, e inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de
23 febrero del año mil novecientos noventa y cinco.
24 **B).-** La compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.** fue
25 declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías
26 mediante Resolución SCV - INC - DNASD -SD- CATORCE -
27 CERO CERO TRES NUEVE SEIS SEIS de fecha dieciséis
28 de junio del año dos mil catorce e inscrita



**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
60448	DELTASOCIA S.A.	21	17/05/2010	GUAYAQUIL	25/05/2010	GUAYAQUIL
60451	INDUASOCIADOS S.A.	30	31/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
60472	BUCKETFLA S.A.	25	17/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
60482	MALMU S.A.	21	16/04/2010	GUAYAQUIL	23/04/2010	GUAYAQUIL
60499	SUDREPCORP S.A.	25	17/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
60506	URBAHABITAT S.A.	37	11/03/2010	GUAYAQUIL	30/03/2010	GUAYAQUIL
60535	CLISACORP S.A.	38	05/05/2010	GUAYAQUIL	31/05/2010	GUAYAQUIL
60561	DAGACORP S.A.	38	14/05/2010	GUAYAQUIL	25/05/2010	GUAYAQUIL
60566	CITYPROCIA S.A.	21	25/05/2010	GUAYAQUIL	03/06/2010	GUAYAQUIL
60582	NATIONALWAY COSNTRUCT S.A.	20	05/05/2010	GUAYAQUIL	27/05/2010	GUAYAQUIL
60649	RUADBRI S.A.	25	26/05/2010	GUAYAQUIL	08/06/2010	GUAYAQUIL
60700	CEPADOR S.A.	38	13/05/2010	GUAYAQUIL	20/05/2010	GUAYAQUIL
70777	LEBANSA C.A.	30	29/12/1993	GUAYAQUIL	13/09/1994	GUAYAQUIL
70793	PROSCANSA S.A.	15	08/04/1994	GUAYAQUIL	02/08/1994	GUAYAQUIL
71007	PREDIAL E INVERSIONISTA GLOMEDISA S.A.	2	28/03/1988	GUAYAQUIL	24/08/1993	GUAYAQUIL
71768	INMOBILIARIA MICHUGO S.A.	14	14/10/1994	GUAYAQUIL	24/02/1995	GUAYAQUIL
71860	IMPORTADORA COMERCIAL VIVIANA DANIELA S.A. IMCOVIVIANA	24	10/12/1993	GUAYAQUIL	22/02/1994	GUAYAQUIL
71896	TUNIBANCORP S.A.	21	24/01/1995	GUAYAQUIL	21/02/1995	GUAYAQUIL
72234	INMBAQGAR S.A.	29	05/01/1993	GUAYAQUIL	22/03/1994	GUAYAQUIL

18

003966



EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
72273	PINAFIST S.A.	0	23/03/1995	SANTA ELENA	05/05/1995	GUAYAQUIL
72684	GRINASA S.A.	21	01/06/1995	GUAYAQUIL	14/07/1995	GUAYAQUIL
72964	MONTEMONT S.A.	4	04/08/1995	GUAYAQUIL	31/08/1995	GUAYAQUIL
73222	TURGALAX S.A.	3	21/07/1995	GUAYAQUIL	06/09/1995	GUAYAQUIL
73494	INMOBILIARIA RUVE S.A.	17	29/05/1995	GUAYAQUIL	28/08/1995	GUAYAQUIL
73753	GALASSIA S.A.	38	24/10/1995	GUAYAQUIL	28/11/1995	GUAYAQUIL
73787	INVERSEIS S.A.	7	13/11/1995	GUAYAQUIL	15/12/1995	GUAYAQUIL
74038	INMOBILIARIA CASAZUL S A	9	12/12/1995	GUAYAQUIL	10/01/1996	GUAYAQUIL
74096	MINETROL S.A.	5	11/10/1995	BABAHOYO	27/11/1995	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

EXPRESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

[Firma]



ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

16 JUN 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.265
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:16:59



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0003966, dictada el 16 de junio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 89.175 a 89.183, Registro Mercantil número 3.611. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la compañía INDUASOCIADOS S.A. por encontrarse domiciliada en Durán. 4.- Se exceptúa la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GLOMEDISA S.A. por error en la fecha de inscripción de la compañía, siendo lo correcto 20 de agosto de 1993.

ORDEN: 42265



Guayaquil, 19 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

№ 000610

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 OCT 2014 ^{HORA:} 10:01

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____



ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

71768

No. de RUC de la Compañía:

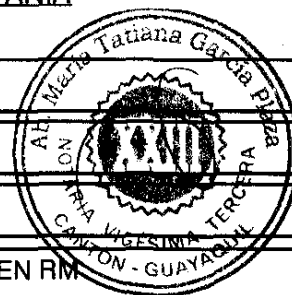
0991312110001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA MICHUGO S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902605997	FERRETTI CALDERON JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N
2	0902770676	RAMIREZ AROCA DE FERRETI JULIA JUDITH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

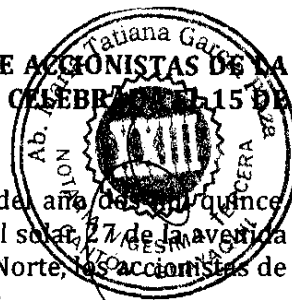
FECHA DE EMISIÓN: mar, 21 abr 2015 12:12:43 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000237944

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 15 DE
ABRIL DEL 2015.**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año 2015, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en el solar 27 de la avenida primera entre las calles tercera y quinta de la ciudadela Urdesa Norte, los accionistas de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN":

- a) El señor José Ferreti Calderón, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- b) La señora Julia Judith Ramírez Aroca, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una

El señor José Ferreti Calderón, Gerente General de la compañía actúa como Secretaria de la Junta y es designada como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señora Julia Judith Ramírez Aroca. El secretario procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía por lo que los accionistas, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reactivación de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "En liquidación"

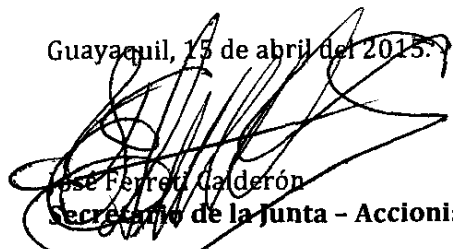
Toma la palabra la señora Julia Judith Ramírez Aroca, y manifiesta que mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-003966 de fecha 16 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 28 de agosto del 2014 se declaró la disolución de la compañía, debido a que anteriormente fue declarada en inactividad. Ya que es la intención de los accionistas continuar con las actividades comerciales de la compañía, es necesario reactivarla. A continuación, los presentes deliberan al respecto y resuelven reactivar la compañía y autorizar representante legal de la compañía para suscribir las escrituras, y realizar todas los tramites dirigidos a perfeccionar lo siguiente:

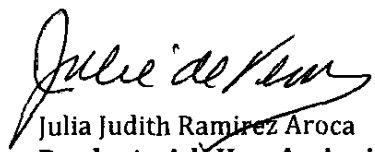
1. Reactivar de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "En liquidación"

Los accionistas autorizan al señor José Ferreti Calderón a suscribir la escritura de reactivación y realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos de control hasta completar el proceso de reactivación.

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas con veinte minutos.

Guayaquil, 15 de abril del 2015.


José Ferreti Calderón
Secretario de la Junta - Accionista


Julia Judith Ramírez Aroca
Presidente Ad-Hoc, Accionista

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGOS.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en el solar 27, en la primera entre las calles tercera y quinta de la ciudadela Urdesa Norte, los accionistas de la COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A.. "EN LIQUIDACIÓN":



- c) El señor José Ferreti Calderón, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- d) La señora Julia Judith Ramírez Aroca, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una

El señor José Ferreti Calderón, Gerente General de la compañía actúa como Secretario de la Junta y es designada como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señora Julia Judith Ramírez Aroca. El secretario procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía por lo que los accionistas, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

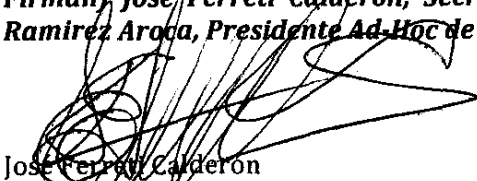
2. Reactivación de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "En liquidación"

Toma la palabra la señora Julia Judith Ramírez Aroca, y manifiesta que mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-003966 de fecha 16 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 28 de agosto del 2014 se declaró la disolución de la compañía, debido a que anteriormente fue declarada en inactividad. Ya que es la intención de los accionistas continuar con las actividades comerciales de la compañía, es necesario reactivarla. A continuación, los presentes deliberan al respecto y resuelven reactivar la compañía y autorizar representante legal de la compañía para suscribir las escrituras, y realizar todas los tramites dirigidos a perfeccionar lo siguiente:

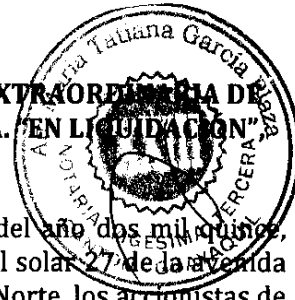
2. Reactivar de la compañía INMOBILIARIA MICHUGOS.A. "En liquidación"

Los accionistas autorizan al señor José Ferreti Calderón a suscribir la escritura de reactivación y realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos de control hasta completar el proceso de reactivación.

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas con veinte minutos. Guayaquil, 15 de abril del 2015., **Firman: José Ferreti Calderón; Secretario de la Junta - Accionista ; Julia Judith Ramírez Aroca, Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista.**


José Ferreti Calderón
Gerente General - Secretario de la Junta

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2015.**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en el solar 27 de la avenida primera entre las calles tercera y quinta de la ciudadela Urdesa Norte, los accionistas de la COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHUGO S.A.. "EN LIQUIDACIÓN":

- a) El señor José Ferreti Calderón, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- b) La señora Julia Judith Ramírez Aroca, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una

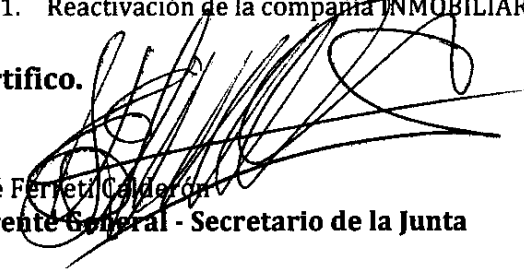
CAPITAL SOCIAL

USD 1.000,00

ORDEN DEL DIA

1. Reactivación de la compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "En liquidación"

Certifico.


José Ferreti Calderón
Gerente General - Secretario de la Junta

Guayaquil, 4 febrero de 2014

Señor
JOSÉ ERNESTO FERRETTI CALDERÓN
Ciudad:-



Ref. 12.314.7.95

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S. A.** Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE** de la Compañía por un periodo de **CINCO** años.

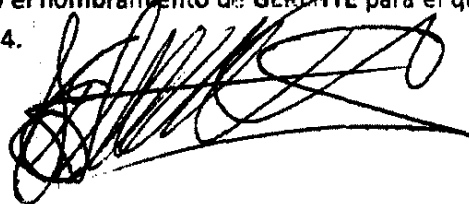
Como **GERENTE** de la Compañía, ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual, tal como consta en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

INMOBILIARIA MICHUGO S. A. Se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Ernesto Tama Costales, el 14 de Octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de febrero de 1995.

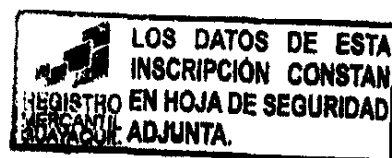
Atentamente,


MARIA DEL CARMEN DE JANON RIVADENEIRA
Secretaria AD-HOC

Acepto el nombramiento de **GERENTE** para el que he sido designado. Guayaquil, 4 de Febrero de 2014.



JOSÉ ERNESTO FERRETTI CALDERÓN
C.I. 0902605997
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Urdesa Norte: Ave primera 220 y calle tercera

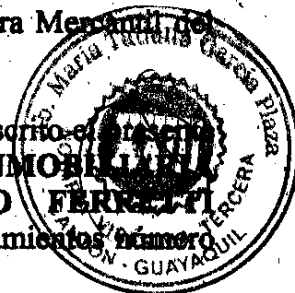


Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 5.397
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 08:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA MICHUGO S.A., a favor de JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERON, de fojas 5.480 a 5.482, Registro de Nombramientos número 1.734.



ORDEN: 5397



AB. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de febrero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 742568





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991312110001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA MICHUGO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA MICHUGO
REPRESENTANTE LEGAL: FERRETTI CALDERON JOSE ERNESTO
CONTADOR: BARZOLA VIVAS HOMERO EMILIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/05/1995
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

29/09/2008

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. PRIMERA Numero: SOLAR 27 Interseccion: TERCERA - QUINTA Manzana: 1 Referencia ubicacion: JUNTO A LA ESCUELA LOS ROBLES Telefono Trabajo: 042885500 Telefono Trabajo: 042881475 Fax: 042885500

SN

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991312110001
INMOBILIARIA MICHUGO S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA MICHUGO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. PRIMERA Número: SOLAR 27 Intersección: TERCERA - QUINTA Referencia: JUNTO A LA ESCUELA LOS ROBLES Manzana: 1 Teléfono Trabajo: 042885500 Teléfono Trabajo: 042881475 Fax: 042885500

1 en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de
2 agosto del dos mil catorce. **C).-** La Junta General

3 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
4 **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, en sesión
5 celebrada el quince de abril del año dos mil quince, resolvió
6 por unanimidad de votos, Reactivar la compañía.- **TERCERA:**

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

7 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
8 **JOSÉ ERNESTO FERRETTICALDERÓN**, en su calidad de Gerente

9 ~~General~~ y Representante Legal de la compañía
10 **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

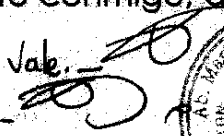
11 debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el quince
13 de abril del año dos mil quince, declara Reactivada la
14 compañía.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor

15 **JOSÉ ERNESTO FERRETTICALDERÓN** en su calidad de Gerente
16 ~~General~~ y Representante legal de la compañía
17 **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, declara

18 bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente
19 fecha su representada no es contratista de obra pública
20 alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado
21 Ecuatoriano ni ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA:** Todos

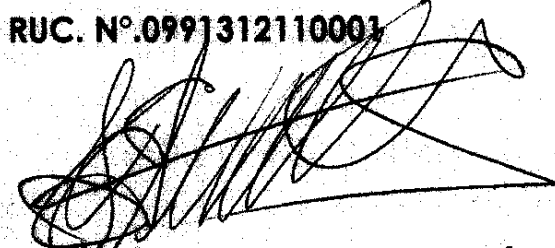
22 los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se
23 incorpora como habilitante a esta escritura el Acta de
24 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**.-

26 Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de
27 estilo para la completa validez de esta Escritura.- **(firma**
28 **ilegible) Abogado Andrés García Plaza Número de Registro**

1 setecientos cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de
2 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agotada la
3 documentación respectiva. Leída que les fue por el presente
4 escritura de principio a fin por mí la Notaria Vigésima Tercera
5 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
6 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
7 fe. Lo enmendado "FERRETTI". Vale. 
8 Lo testado "General" no vale. 

9 p. INMOBILIARIA MICHUGO S.A., "EN LIQUIDACIÓN"

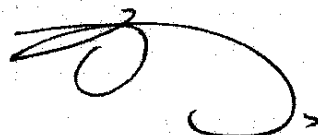
10 RUC. N° 0991312110001

11 
12
13
14 **JOSE ERNESTO FERRETTI CALDERÓN**

15 C.C. # 090260599-7

16 C.V. # Exento

17 **GERENTE**

18 

20 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**

21 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **TERCER**
testimonio certificado de la **ESCRITURA PÚBLICA DE**
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MICHES
S.A., "EN LIQUIDACION que sello y firmo, el veintidos de
abril del dos mil quince, en la ciudad de Guayaquil.
NOTARIA.



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

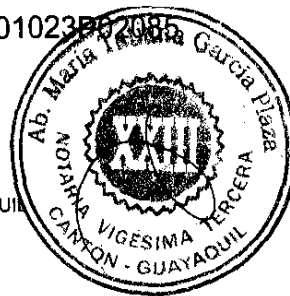


Factura: 002-004-000005776



20150901023P02085

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

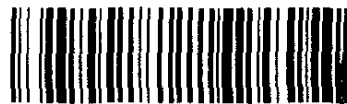


Escritura N°:		20150901023P02085					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA MICHUGO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991312110001		GERENTE GENERAL	JOSÉ ERNESTO FERRETI CALDERON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000017545



20160901023000069



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901023000069

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ENERO DEL 2016, (17:20)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRETTI CALDERON JOSE ERNESTO BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902605997
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

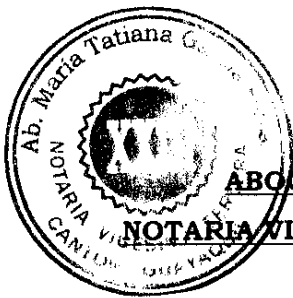


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil quince, otorgada ante mí, **Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002728**, emitido por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha cuatro de Agosto del 2015, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-

Guayaquil, 19 de Enero del 2016.-



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.942
FECHA DE REPERTORIO: 10/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002728, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 4 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.**, de fojas 45.618 a 45.639, Registro Mercantil número 4.023. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41942



Guayaquil, 12 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patriella Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1490361

DATE: 2016/06/06
TIME: 10:00
NAME: [Signature]
[Signature]



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002728

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-003966 del 16 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de agosto del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 21 de abril del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0386 M del 15 de mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 4 ABO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 14123- 2015
Expediente 71768

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

